

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA invita a la Comunidad Raizal del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia a inscribirse como candidato en el proceso de elección popular de los dos (2) Representantes Raizales de San Andrés y un (1) Representante Raizal de Providencia Isla ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA para el periodo institucional 1 de enero de 2020 a 31 de Diciembre de 2023.

I. DE LOS REQUISITOS PARA SER ELEGIDO Y FORMA DE ACREDITARLOS:

Los miembros del Pueblo Étnico Raizal tradicionalmente asentados en el territorio de jurisdicción de CORALINA, que aspiren a ser elegidos como representantes de su comunidad ante el Consejo Directivo, deberán cumplir con las condiciones descritas a continuación y deberán allegar a la Corporación, con anterioridad mínima de quince (15) días calendario a la fecha establecida para la elección, los siguientes documentos:

- 1. Ser mayor de 18 años (fotocopia Cédula de Ciudanía)
- 2. Ser del Pueblo Étnico Raizal (Fotocopia de la Tarjeta de la OCCRE que indique su condición Raizal, o certificado expedido por la OCCRE de que pertenece a la etnia Raizal, según su origen ancestral, documentos necesarios para acreditar su condición de hacer parte del Pueblo Étnico Raizal).
- 3. No haber sido sancionado(a) por infracciones ambientales en el Archipiélago. (Certificación expedida por la Subdirección Jurídica de CORALINA).
- 4. Declaración juramentada del candidato de que tiene su residencia de manera permanente en el Archipiélago, por lo menos por los últimos cinco (05) años.
- 5. El candidato aspirante deberá cumplir con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 47 de 1993 reza así: "Los empleados públicos que ejerzan sus funciones dentro del territorio del departamento archipiélago y tenga relación directa con el público, deberán hablar los idiomas castellano e inglés" (negrilla fuera de texto). Condición que se acreditará a través de certificado expedido por la división etnolingüística normada de la Secretaria de Educación del Departamento o quien haga sus veces.
- 6. Ser bachiller. Situación que se acredita con copia del diploma de Bachiller.
- 7. Acreditar conocimiento o experiencia en temas ambientales. Situación que se acredita con los Diplomas o certificados de estudios en temas ambientales y/o certificados laborales o su equivalente.
- 8. No encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 9. No tener antecedentes penales, disciplinarios y/o fiscales.
- 10. Presentar propuesta en la que indique las razones por las cuales desea postular su nombre para el Consejo Directivo de CORALINA. Esta propuesta debe incluir una declaración escrita en la que se manifieste la voluntad de participar en el proceso democrático de elección popular en calidad de representantes del Pueblo Etnico Raizal ante el Consejo Directivo de CORALINA.
- 11. Dos (02) fotografías tamaño 2 x 2.5 cm., en blanco y negro, papel mate fondo completamente blanco.

PARÁGRAFO: El interesado en participar en las elecciones deberá allegar los documentos soportes que acrediten los requisitos establecidos en el presente artículo.

II. INFORMACION BASICA:

Número de Aspirantes: Un (1) Principal y un (1) Suplente.

Periodo: Periodo institucional 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2023

III. CRONOGRAMA

Fecha de fijación de la Primera Convocatoria:	El 24 de Octubre de 2019.
Fecha de fijación de la Segunda Convocatoria:	El 7 de Noviembre de 2019.
Fecha y horario de inscripción de las candidaturas:	Del 25 de octubre de 2019 al 20 de noviembre de 2019. En el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12
Revisión de la documentación:	del medio día y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Nevision de la documentación.	Del 21 al 22 de noviembre de 2019
Celebración de la Audiencia Pública para rendir informe:	El 26 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m. en la Isla de San Andrés, en el Auditorio Walwin Peterson de la Gobernación Departamental.
	El 26 de noviembre de 2019 a las 4:00 p.m. en la Isla de Providencia, en el Concejo Municipal de Providencia.
Sorteo y adjudicación del número de identificación de los candidatos a participar en el proceso de elección popular:	El 26 de noviembre de 2019 previo a la finalización de la audiencia pública
Publicación en la página web de la Corporación de los resultados del sorteo	El 26 de noviembre de 2019
Publicación delos Tarjetones en la página web de la Corporación	El 26 de noviembre de 2019
Fecha de elección:	El 6 de diciembre de 2019 entre las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.
	Lugar de Votación en San Andrés: Colegio Phillip Beackman Colegio Industrial Fundación ABBA
	Lugar de Votación en Providencia: En el piso del antiguo Hotel Aury

IV. DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS:

Los Raizales que aspiren a ser representante de su comunidad ante el Consejo Directivo de CORALINA, deberán inscribir su lista (principal y suplente) para San Andrés y Providencia ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA en la fecha y hora señalada para tal fin en la Convocatoria.

Igualmente la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA publicará copia de la convocatoria en lugares visibles y pertinentes de la Entidad (San Andrés y Providencia) y en su página web, así como en lugares visibles y pertinentes de la Gobernación del Departamento Archipiélago y de la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina. Igualmente, podrá enviar copia de la convocatoria para ser publicada en las iglesias del Archipiélago y demás organizaciones que así lo soliciten.

V. LUGAR DE INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA:

- a) Inscripción de la Candidatura en la Isla de San Andrés: Secretaria General de CORALINA, ubicada en la Vía San Luis, Kilómetro 26, primer piso.
- b) Inscripción de la Candidatura en la Isla de Providencia: Oficina de CORALINA, ubicada en la Montaña.

VI. DE LOS JURADOS DE VOTACION.

Los cuatro (4) puestos de votación seleccionados para llevar a cabo la elección del representante del Pueblo Étnico Raizal de San Andrés ante el Consejo Directivo de CORALINA, en la Isla de San Andrés y en la Isla de Providencia, serán los determinados por la Corporación en coordinación con la Registraduria Nacional del Servicio Civil. En Cada puesto se instalaran 3 mesas, cada una de las cuales contará con seis (6) jurados.

Los jurados de votación serán escogidos mediante sorteo aleatorio sistematizado random de entre la lista de los funcionarios públicos del Departamento para cada una de las Islas conforme al lugar de domicilio de los jurados, lo cual estará a cargo de la Registraduria Nacional del Servicio Civil

La designación de los jurados se realizará mediante acto administrativo suscrito por el Gobernador del Departamento.

Tanto el sorteo para la selección de los jurados como la elaboración del acto administrativo se realizaran con el apoyo de la Secretaria del Consejo Directivo.

La lista de los jurados de votación se publicara con la debida anticipación en la página web de CORALINA, en las oficinas de la sede principal de CORALINA en la Isla de San Andrés y en la oficina de CORALINA en la Isla de Providencia, en la Gobernación Departamental y en la Alcaldía Municipal.

La designación será de forzosa aceptación.

No obstante lo anterior, hace parte integral del presente Aviso de Convocatoria el Acuerdo No. 004 del 02 de agosto de 2019 "Por la cual se reglamenta el procedimiento de elección de los representantes principales y suplentes de la Comunidad Pueblo Étnico Raizal ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA, y se adoptan otras disposiciones".

VII. DE LA PUBLICIDAD Y/O MEDIO DE DIVULGACIÓN:

La convocatoria se publicará en dos (2) oportunidades en un diario de amplia circulación regional. La primera, se deberá publicar por el término de treinta (30) días calendario y la segunda se deberá publicar por el término de veinte (20) días calendario de antelación a la fecha establecida para desarrollar la elección popular, a fin de garantizar el principio de publicidad se difundirá por medio masivos de comunicación (radial, televisivo, digital, página web de la Corporación) o cualquier otro medio de comunicación de cobertura regional. La convocatoria deberá realizarse en idioma inglés y español.

Dado en San Andrés Isla, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2019.

DURCEY ALISON STEPHENS LEVER

Director General

Proyectó: C. Livingston – Secretario General. Revisó: C. Livingston – Secretario General.